

Bases Específicas: Oficial Vigilante de Obras

Por la presente se convoca un proceso selectivo, para cubrir 1 puesto de OFICIAL VIGILANTE DE OBRAS en los términos anunciados en el BOCM de 17 de febrero de 2022, 16 de septiembre de 2022 y en las vigentes Bases Generales.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO:

Podrán participar en el proceso selectivo, aquellos candidatos que cumplan los requisitos mínimos que se establecen en las bases generales y en las presentes “**Bases Específicas**”.

Quedarán excluidos del proceso selectivo los candidatos que no cumplan algunos de los requisitos mínimos fijados en las bases generales o en la presente ficha y, en particular, los que no acrediten la titulación y experiencia requerida a que se hace referencia en el presente apartado.

Nombre del puesto: OFICIAL VIGILANTE DE OBRAS

Número de plazas:

PROCEDIMIENTO	PLAZAS
Consolidación/Estabilización	1
Total plazas	1

Jornada Las plazas se ajustarán a jornada de mañana de lunes a viernes.

Lugar de trabajo Ámbito territorial de aplicación del II Convenio colectivo de Canal de Isabel II, S.A.

Retribución anual La que corresponde a los puestos encuadrados en el grupo profesional de Oficiales, Área Operaria, Subgrupo A1, según las tablas salariales aprobadas en el vigente Convenio Colectivo.

Titulación requerida Estar en posesión del Título de Formación Profesional de Técnico o Técnico Superior en alguna de las siguientes Familias Profesionales: Edificación y Obra Civil; Fabricación Mecánica; Electricidad y Electrónica; Instalación y Mantenimiento; Transporte y mantenimiento de vehículos o equivalente; o los siguientes títulos de FP DUAL: Técnico en Redes y Estaciones de Tratamiento de Aguas, Técnico Superior de Gestión del Agua, Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados; o titulaciones equivalentes o la homologación correspondiente.

Experiencia requerida Poseer experiencia mínima demostrable de **6 meses** como OFICIAL VIGILANTE DE OBRAS realizando tareas/funciones de conservación y mantenimiento en instalaciones relacionadas con el ciclo integral del agua, construcción o edificación.

En aquellos casos en que sé que haya obtenido el título de Formación Profesional requerido en las bases mediante FP Dual haciendo prácticas en empresas del Ciclo Integral del Agua o de

Automatización, en los que participa Canal de Isabel II convalidará el requisito de experiencia. El candidato deberá acreditar dicha experiencia mediante el acuerdo firmado empresa- trabajador-centro de trabajo en el que se indica la fecha y empresa en la que ha realizado las prácticas.

Carné de Conducir Carné de conducir B en vigor

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El proceso se ajustará a lo establecido en las vigentes bases generales.

1º.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los candidatos presentarán su solicitud de participación a través de la página web de Canal de Isabel II, S.A.: <https://www.convocatoriascanaldeisabelsegunda.es/>

La inscripción en el proceso selectivo se realizará conforme a lo indicado en las bases generales.

El plazo de admisión de solicitudes finaliza **a las 23:59 horas del día 18 de enero de 2023**, no admitiéndose ninguna solicitud posterior a dicha fecha. La no presentación de la solicitud en tiempo y hora supondrá la exclusión del aspirante.

2 º.- ÓRGANO DE SELECCIÓN:

El Órgano de Selección designado para la evaluación y corrección de las pruebas estará compuesto por los siguientes miembros:

	Titulares	Suplentes
Presidente/a:	Emilio Martínez Valente	Eratsi Rangel Gutiérrez
Vocal:	Jaime García Sanz	Esther Sánchez Sánchez
Vocal:	Diana Asensio López	Sergio Gómez Gálvez
Vocal:	Gema Palomares Escrihuela	Patricia Maroto de la Puebla
Vocal:	José Luis Trujillo Pedraza	Jorge Martín Pascual

3º.- PRUEBAS

La puntuación global máxima que podrá obtenerse en el proceso de selección será de **25 puntos** para las plazas de consolidación/estabilización de empleo, distribuidos de la siguiente manera en las siguientes fases:

Fases	Puntuación	Carácter eliminatorio
Teórico-prácticas	15 puntos	Sí
Valoración de méritos	10 puntos (40 %)	No

4º.- PRUEBA TEÓRICA/PRÁCTICA.

Se realizará prueba teórica/práctica para evaluar si los candidatos cuentan con los conocimientos, así como la habilidad o destreza en el ejercicio profesional necesarios para el adecuado desempeño del puesto de trabajo, atendiendo a lo señalado en los apartados “Conocimientos necesarios” y “Actividad a desarrollar”, de las bases específicas.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y será obligatoria para todos los aspirantes, consistirá en realizar un cuestionario tipo test, compuesto de **100 preguntas** con **3 alternativas de respuesta** y una sola respuesta correcta. Cada respuesta correcta será puntuada con **1 punto**, las incorrectas penalizarán **0,33333333 puntos**. Las preguntas no contestadas no puntúan ni penalizan. Con carácter general, en el cuestionario test se incluirán 10 preguntas adicionales de reserva, ordenadas de la 101 a la 110 que servirán para sustituir, si procede, preguntas que pudieran ser anuladas.

La duración máxima para la realización de esta prueba **será de 2 horas y 30 minutos**.

La puntuación máxima de estas pruebas será de **15 puntos** y para superarlas los candidatos deberán obtener una puntuación mínima de **7,5 puntos**.

Los candidatos que opten a la realización de las pruebas teórico-prácticas, deberán presentarse en el lugar y hora publicados. Deberán asistir con el DNI, NIE y/o pasaporte **en vigor**, no pudiendo estar caducados los documentos que acrediten la identidad. Si se produjera esta situación es necesario presentar un documento que justifique la no vigencia, pudiendo mostrar un resguardo de renovación o denuncia en caso de hurto o robo.

Se prohibirá acceder a la realización de esta prueba con cualquier dispositivo electrónico encendido (móvil, Tableta, calculadoras programables, relojes inteligentes, etc.), considerando causa de exclusión el incumplimiento de esta restricción.

Al finalizar el examen, los candidatos conservarán una copia de la hoja de respuestas que garantizará la asistencia y la comprobación de la realización del ejercicio.

La no asistencia a la prueba será motivo de exclusión del proceso selectivo.

5º. VALORACIÓN DE MÉRITOS

En las plazas de consolidación/estabilización de empleo temporal, se realizará la valoración de la experiencia teniendo como referencia la indicada en el apartado "Experiencia requerida" de las presentes Bases Específicas.

Esta valoración se realizará únicamente a los candidatos aprobados. Su valoración máxima será de **10 puntos**, y tendrá carácter **no eliminatorio**.

Los factores valorables son los siguientes:

- i. **Experiencia profesional con relación laboral contractual de carácter temporal en Canal de Isabel II y en empresas del grupo Canal cuya actividad haya asumido Canal, desarrollando las funciones correspondientes al puesto convocado:** 0,060 puntos por mes completo trabajado, o la parte proporcional en los periodos inferiores al mes.
- ii. **Experiencia profesional en administraciones y entidades públicas o privadas con actividades vinculadas a la gestión del ciclo integral del agua, siempre y cuando se hubieran desarrollado funciones análogas a las del puesto convocado:** 0,035 puntos por mes completo trabajado, o la parte proporcional en los periodos inferiores al mes.
- iii. **Experiencia profesional con relación laboral contractual de carácter temporal en Canal de Isabel II, desarrollando funciones distintas a las del puesto convocado:** 0,025 puntos por mes completo trabajado, o la parte proporcional en los periodos inferiores al mes.

A efectos de valoración, cada periodo sólo podrá computar en uno de los apartados anteriores, no siendo acumulativos. La fecha a considerar para la valoración de méritos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes indicado en las bases específicas.

Se entenderá que realizan actividades vinculadas a la gestión del ciclo integral del agua aquellas entidades que, de acuerdo con su objeto social, estén incluidas en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) recogidos en los epígrafes de las Bases Generales.

La acreditación de la experiencia profesional deberá ser demostrada con los siguientes documentos que se incluirán en la solicitud:

- i. **Informe de Vida Laboral** que justifique la experiencia requerida o valorable. Dicho informe deberá haber sido obtenido en el plazo máximo de los 45 días naturales anteriores al momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes establecido en las Bases Específicas de la convocatoria. Será necesario para entender acreditada la experiencia (tanto para los requisitos como para la valoración de méritos) que el grupo de cotización coincida con el correspondiente al puesto convocado.
- ii. **Aportación del currículum vitae (CV)**. No se valorarán los datos reflejados que no estén acreditados en el Informe de Vida Laboral.
- iii. **Certificado expedido por la empresa en la que haya trabajado el candidato en el que se especifique el puesto, las funciones desempeñadas y el período de duración de las mismas**. El Certificado de Funciones deberá presentarse firmado y sellado por un representante legal de la empresa. Se facilita un modelo orientativo Descargable. Excepcionalmente, en los casos que se justifique que no se puede obtener este certificado, se valorarán otros documentos con los que queden acreditado suficientemente (no sirviendo la declaración del propio candidato) el puesto, las funciones desempeñadas y el periodo.

No será necesario acreditar (sí indicar en la solicitud) la experiencia obtenida en Canal de Isabel II por figurar ya en los archivos de la empresa.

CONOCIMIENTOS NECESARIOS:

Conocimientos técnicos del puesto a desarrollar:

1. Norma técnica para el abastecimiento de agua del Canal de Isabel II
 - 1.1. Condiciones generales
 - 1.2. Componentes de una red de abastecimiento de agua: tuberías; uniones; elementos de maniobra y control.
 - 1.3. Diseño de un abastecimiento dotaciones; demanda y caudales; aducción, red de distribución, depósitos, impulsiones
 - 1.4. Obras de equipamiento: anclajes; alojamientos, cruce de carreteras con tuberías de abastecimiento, automatización y control, corrosión de tuberías. Protección anticorrosiva
 - 1.5. Instalación de la tubería, recepción, limpieza y puesta en servicio: replanteo del proyecto, control de recepción de materiales, instalación de la tubería y elementos, prueba de instalación, puesta en servicio de la tubería, bandas de protección de las conducciones.
2. Documentación que constituye un Proyecto y definición básica de apartados
3. Conocimientos básicos en AutoCad
4. Conocimientos básicos de ArcGIS
5. Conocimientos básicos de Microsoft365 (Excel / Word / Outlook / Teams)

II Convenio Colectivo de Canal de Isabel II, S.A.:

- Título II: Organización del Trabajo
- Título III: Clasificación Profesional
- Título VI: Seguridad y salud laboral
- Título IX: Régimen Sancionador

Canal de Isabel II:

- El Ciclo Integral del Agua en la Comunidad de Madrid (captación, tratamiento, distribución, saneamiento, regeneración, calidad del agua, generación de energía y centro de control).
- Misión (compromisos), visión y valores. Plan estratégico 2018-2030: nombre de las líneas, objetivos estratégicos, planes estrellas y KPI.

Prevención de Riesgos Laborales:

Legislación aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo. En concreto, la siguiente normativa consolidada (u otra que la sustituyera, llegado el caso), las guías técnicas de Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo que las desarrolla y aspectos clave en prevención de riesgos laborales de aplicación.

Normativa:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- NTP 223: Trabajos en recintos confinados

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA:

- Norma técnica para el abastecimiento de agua del Canal de Isabel II:
Acceso: <https://www.canaldeisabelsegunda.es/normativa>
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación:
Acceso: [Código Técnico de la Edificación](#)
- Martín Sánchez, Domingo Alfonso; Costafreda Mustelier, Jorge Luis; Marín Lázaro, Alfredo y León Sánchez, Antonio (2017). Curso básico de dibujo con AutoCAD. Fundación Gómez Pardo. Capítulos 1, 2, 3, 4 y 9
- Cartoteca Rafael Mas (2011) – UAM. Tutorial básico para la elaboración de mapas utilizando ArcGIS:
Acceso: [Tutorial básico para la elaboración de mapas utilizando ArcGIS](#)
- Microsoft 365 (Excel / Word / Outlook / Teams).
Acceso: [Aprendizaje de Microsoft 365](#)
- II Convenio colectivo de Canal de Isabel II, S.A.:
Acceso: [«BOE» núm. 61, de 12 de marzo de 2022. Resolución de 9 de marzo de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el II Convenio Colectivo de Canal de Isabel II, SA.](#)
- Canal de Isabel II:
Acceso: <https://www.canaldeisabelsegunda.es/inicio>
- Normativa de Prevención:
Textos consolidados publicados en el BOE. **Acceso:** <https://www.boe.es/buscar/>
NTP 223. **Acceso:** https://www.insst.es/documents/94886/326853/ntp_223.pdf/3c0e8055-b69a-4e4c-97d3-fba1f5b6e43c?version=1.0&t=1614698409576

ACTIVIDAD A DESARROLLAR:

Las funciones principales del puesto son las siguientes:

- Realizar la vigilancia y control de los trabajos de conservación y mantenimiento de las instalaciones que se realizan en su Área, así como notificar a sus superiores las incidencias detectadas mediante la información obtenida en campo con datos y fotografías.
- Realizar y comprobar los planos con el trabajo realizado, efectuando mediciones y realizando croquis de la situación real.
- Apoyar en los distintos trabajos de cartografía, topografía, deslindes, replanteos, etc., que se realicen en el Área.
- Cooperar en la prevención de riesgos profesionales en la Empresa y el mantenimiento de la máxima higiene en la misma, a cuyos fines deberá cumplir los preceptos de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como las órdenes e instrucciones que a todos los efectos le sean dados por sus Superiores.
- Obtención de datos e información necesaria (mediciones, información, cartografía, etc.) para la definición de actuaciones y tramitación de autorizaciones
- Ejecución de mediciones y toma de datos sobre las obras que se ejecutan desde el Área.

- Efectuar la toma de datos en campo con la información de posición cartográfica, coordenadas geográficas y posterior conversión de todas las instalaciones donde se precisa realizar actuaciones.
- Seguimiento de las necesidades y ejecución de los trabajos de renovación y mejora de las instalaciones.

Y, en general, todas aquellas que se deriven del desempeño del puesto de trabajo.

Fecha 29 de diciembre de 2022
Mónica Fierro Martín
Directora de Recursos